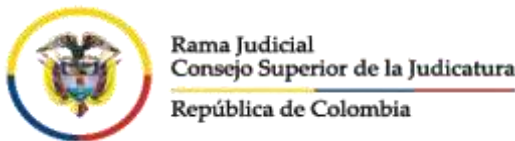


Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Vetas, 22 de abril de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2022-00005-00
Proceso : Incidente de Desacato.
Providencia : Mejor Proveer.
Accionante : Personería Municipal de Vetas
Accionado : Secretaria de Educación Departamental de Santander y Alcaldía Municipal de Vetas.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Veintidós de abril de dos mil veintidós

Para mejor proveer, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

OFICIAR al Colegio San Juan Nepomuceno y a la Secretaría de Gobierno Municipal de Vetas, para que en el término de **UN (1) DIA**, informen si el servicio de transporte escolar requerido por los estudiantes se está prestando en debida forma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. . Vetas, abril 25 de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf9d26f458a4e8d0e5e8e2096ee140c929ba85ddac98bb5c78db682ea5c41f07
Documento generado en 22/04/2022 10:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>